



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 13/03/2024

Hora : 08:41 a.m.

USUARIO: KARINA.BARILLAS

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 15170

L.: 43,700.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5829

Fecha de Emision: 13/3/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: JUAN BAUTISTA DIAZ MARADIAGA

Id/RTN: 06011979009463

La Cantidad en Letras: CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

CANCELACION DE CONTRATO POR LA ELABORACION DE PUERTAS Y VALCONES EN EL KINDER DE LA COMUNIDAD DE PLAN DEL PERICO, ELABORACION DE PUERTAS PARA LOS BAÑOS DEL KINDER DEL PLAN DEL PERICO.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 001 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	43,700.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	43,700.00
Monto Total:		43,700.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	43,700.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	43,700.00

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: Juan Bautista Diaz
Identidad No.: 0601-1979-00946



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

CONTRATO POR: CONTRATO POR: (L.43,700.00) CUARENTA Y TRES MIL SETESIENTOS LEMPIRAS EXACTOS POR ELABORACION DE PUERTAS Y VALCONES DE KINDER DE PLAN DEL PERICO Y ELABORACION DE PUERTAS Y TECHO DE LOS BAÑOS DE KINDER DE PLAN DEL PERICO.

Nosotros **JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON**, mayor de edad, casado, hondureño, bachiller en ciencias y letras, con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con documento nacional de identificación No. **0402-1978-00053**, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Cabañas, Departamento de Copan de RTN 04021978000530, por resolución del Consejo Nacional Electoral, mediante punto III del acta No.74-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y articulo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la **“MUNICIPALIDAD”** y **JUAN BAUTISTA DIAZ MARADIAGA**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en Barrio El Centro del municipio de Cabañas, departamento de Copan, con tarjeta de identidad 0601-1979-00946 y RTN 0601-1979-009463, actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, **POR: (L.43,700.00) CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS POR ELABORACION DE PUERTAS Y VALCONES DE KINDER DE PLAN DEL PERICO Y ELABORACION DE PUERTAS Y TECHO DE LOS BAÑOS DE KINDER DE PLAN DEL PERICO.**

Detallado de la siguiente manera:

DETALLE	FECHA	PRECIO TOTAL
Elaboracion de puertas y valcones de kínder de plan del perico	22 de febrero del 2024	L.32,200.00
Techo puertas de baños de Kinder del Plan del Perico	08 de marzo del 2024	L.11,500.00
TOTAL		L. 43,700.00

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de realizar el Trabajo antes mencionado por la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula primera de este contrato.

CLAUSULA TERCERA: COSTO DEL CONTRATO: LA **MUNICIPALIDAD** pagara a el **CONTRATISTA** El monto del contrato por un valor de **CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.43,700.00)**, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir el pago **POR ELABORACION DE PUERTAS Y VALCONES DE KINDER DE PLAN DEL PERICO Y ELABORACION DE PUERTAS Y TECHO DE LOS BAÑOS DE KINDER DE PLAN DEL PERICO..**



CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato se ejecuta en fecha 22 de febrero al 08 de Marzo del 2024.

CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD DE PAGO: El CONTRATISTA recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheques, en forma de un pago único y formal, efectuándose este desembolso al final del contrato equivalente al 100% del monto del contrato **CUARENTA Y TRES MIL SETESIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.43,700.00)**, con fondos de transferencia del Gobierno Central.

CLAUSULA SEXTA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%), El CONTRATISTA Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta y Artículo 64 de las disposiciones generales de presupuesto 2018; En caso de ser una empresa jurídica constituida, Presentara Constancia de Solvencia fiscal vigente, y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATISTA** entregara a la Tesorería Municipal Constancias de pagos a cuenta vigente.

CLAUSULA SEPTIMA: SESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de la **MUNICIPALIDAD**, basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS Y PENALIZACIONES DE INCUMPLIMIENTO: La demora en el plazo de ejecución del proyecto si no hubiese justificación por el **CONTRATISTA** deberá pagar una multa o penalización por la cantidad de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00)** por cada día de retraso en la entrega del proyecto a la **MUNICIPALIDAD**, como penalización de incumplimiento a lo pactado; salvo motivos imputables a la **MUNICIPALIDAD** debidamente comprobados.



CLÁUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se resolverá por la vía judicial, para la cual ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de este municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan a los 22 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.



JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON

Alcalde municipal

Cabañas, Copan

Juan Bautista Diaz

JUAN BAUTISTA DIAZ MARADIAGA

CONTRATISTA

No de Identidad 0601-1979-00946